



## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 098- GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:  
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 09- CT- GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, el mismo que manifiesta lo siguiente:

La Comisión de Terrenos dando cumplimiento al Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y de conformidad al Art. 4 de la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Personas Particulares del cantón Lago Agrio, informa a usted Señor Alcalde y al Concejo Municipal, lo siguiente:

### **ANTECEDENTE:**

**1)** El 20 de noviembre del 2019, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia de la Arq. Andrea Castillo Ambuludi, Concejal y Presidenta de la Comisión de Terrenos, Concejal Hugo Moreno y Sra. Concejala Mayuri Banguera integrantes de la comisión en referencia; y conjuntamente con el Dr. Ernesto García – Delegado del Procurador Sindico, Arq. Wilson Martínez – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Arq. Elio Meléndez – Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, se procedió al análisis y revisión del Informe No. 148-MJM-GPS-2019 de Gestión de Procuraduría Sindica, referente a trámites de escrituración de bienes municipales, documento en el cual se expresa en la parte pertinente que, “...**no existe impedimento legal para que el Concejo autorice la venta de los predios.**”

Por lo expuesto, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se autorice la venta de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios poseionarios de dichos inmuebles que constan individualmente en cada carpeta adjunta al presente informe, debido a que**



**cumplen con los requisitos legales y técnicos avalados por las direcciones correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio, las cuales se detallan a continuación:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA	SEC T	MANZ	PRED.	BARRIO - PARROQUIA
42	GARCÍA SALVATIERRA FREDDY STALIN	07	03	001	023	PUERTO AGUARICO
43	JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE RECINTO LUZ Y VIDA			POL.CAT. 008	215	PARROQUIA SANTA CECILIA
44	ASC. PARTICIPACIÓN SOCIAL 20 DE AGOSTO/RPT.CUARAN MELOS SILVIA SONIA	21	01	008	003	PARROQUIA GENERAL FARFÁN/ RCTO. CORAZÓN ORENSE
45	PEÑA ZAPATA MARGOTH ARACELLY	23	01	002	006	PARROQUIA SANTA CECILIA RCTO. JESÚS DE NAZARET

**Que, en el Sexto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del informe N° 09 -CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre venta de predios municipales;**

**Que,** luego del análisis del referido informe por parte de los señores Concejales, Concejalas, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 09-CT-GADMLA-2019 de la Comisión de Terrenos, por lo tanto se autoriza la venta de los Bienes Inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios poseedores de dichos inmuebles que constan en el presente informe, debido a que cumplen con los requisitos legales y los técnicos de Avalúos dan su informe.-----  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 29 de noviembre de 2019

  
Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**PROSECRETARIA DE CONCEJO**

